

FORTALECIENDO EL SISTEMA DE CONTROL PREVENIMOS LA CORRUPCIÓN



**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2018”**

INFORME N° 036-2019-FEP-CDPC

COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA (CDPC)

TEGUCIGALPA M.D.C., JULIO 2019





**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2018”**

INFORME N° 036-2019-FEP-CDPC

COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA (CDPC)

TEGUCIGALPA M.D.C., JULIO 2019

Tegucigalpa M.D.C., 28 de agosto de 2019

Oficio DMJJPV/N° 0315/TSC/2019

Licenciado

Alberto Martín Lozano Ferrera

Comisionado Presidente

Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia

Su Oficina

Señor Comisionado Presidente:

Adjunto encontrará el Informe N° **036-2019-FEP-CDPC**, que forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal de 2018, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2019 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

Este Informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y recomendaciones. Las recomendaciones formuladas en este Informe contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo y de conformidad al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas su cumplimiento es obligatorio.

En atención a lo anterior, le solicito respetuosamente presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Oficio para su aprobación, lo siguiente:

- 1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar las recomendaciones del Informe;
- 2) Las acciones tomadas para ejecutar las recomendaciones según el Plan.

José Juan Pineda Varela
Magistrado Presidente por Ley

 Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria

CONTENIDO

PÁGINA

INFORMACIÓN GENERAL

CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1

CAPÍTULO II ANTECEDENTES

ANTECEDENTES	2
--------------	---

CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL	3
2. EVALUACIÓN OPERATIVA, ESTRATÉGICA Y DE NACIÓN	3
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO	7
4. OPINIÓN SOBRE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	8

CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

CONCLUSIONES	10
--------------	----

CAPÍTULO V RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES	12
-----------------	----

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2019 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Los objetivos principales del examen, fueron los siguientes:

Objetivo General:

1. Pronunciarse sobre la Liquidación del Presupuesto de Egresos de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia (CDPC).

Objetivos Específicos:

1. Calificar la eficacia y eficiencia de la gestión institucional con base en el uso de los recursos presupuestarios para la ejecución del plan operativo anual (entrega de bienes o servicios generados).
2. Examinar los procesos de formulación, seguimiento y evaluación de la planificación operativa anual institucional y evidenciar resultados reportados.
3. Revisar los procesos de formulación, modificación y liquidación del presupuesto anual de gastos.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen cubre el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, fue realizado con base al Plan Operativo Anual y su respectivo presupuesto, los cuales incorporan productos finales representados por bienes o servicios generados por los programas, subprogramas y proyectos de la Comisión, a fin de beneficiar a una población objetivo en el ejercicio examinado.

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El presente examen, forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal 2018, el cual fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas y notificado al Congreso Nacional el 31 de julio de 2019.

La Constitución de la República según su artículo número 205, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: *“Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”*

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas según el artículo número 32, establece que el “Tribunal Superior de Cuentas”, deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos.

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL

La Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia (CDPC), es una institución creada mediante Decreto N° 357-2005, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, con independencia funcional, administrativa, técnica y financiera; tiene como objetivo promover y proteger el ejercicio de la libre competencia, procurando el funcionamiento eficiente del mercado y el bienestar del consumidor.

Con la finalidad de mejorar las prácticas internacionales en la persecución de conductas anticompetitivas prohibidas por su naturaleza y atendiendo los principios que informan las legislaciones modernas al Decreto N° 357-2005 se le aplicó una reforma de adición (Decreto N° 4-2015); esta reforma se relaciona con la aplicación del “Programa o Procedimiento de Clemencia Administrativa”, que consiste en exonerar del pago de la multa administrativa a las empresas que, habiendo formado parte de un cartel empresarial, denuncien su existencia y aporten pruebas suficientes para la investigación, siempre y cuando cesen en su conducta infractora.

2. EVALUACIÓN OPERATIVA, ESTRATÉGICA Y DE NACIÓN

El Plan Operativo Anual de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, se formuló con base a la metodología de la Cadena de Valor Público Institucional, donde se definieron tres (3) objetivos estratégicos, siete (7) objetivos operativos, tres (3) productos finales y quince (15) productos intermedios.

Los objetivos estratégicos son los siguientes:

1. Disminuir la generación de prácticas y conductas anticompetitivas con cambios positivos en la eficiencia de los mercados y el bienestar de los consumidores.
2. Elevar el nivel de Cultura de competencia en la sociedad hondureña; y,
3. Promover las condiciones necesarias de competencia para que los mercados funcionen eficientemente.

Los objetivos operativos asociados a los objetivos estratégicos son:

1. Aplicar la Ley en pro de la defensa de la competencia.
2. Realizar acciones de abogacía para promover la libre competencia.
3. Realizar acciones de difusión y de abogacía para generar cultura de competencia.
4. Realizar acciones para conocer la estructura y funcionamiento de los mercados.

5. Desarrollar acciones mediáticas para promover y defender la competencia.
6. Mejorar el índice de competencia local, en el marco del índice de competitividad global ICG.
7. Mejorada la percepción de cultura de la competencia en la sociedad hondureña.

A nivel presupuestario la planificación se estructuró bajo dos (2) programas, siendo estos “Defensa de la Competencia” y el segundo “Promoción de la Competencia”.

En los documentos de la planificación institucional, se observó que los objetivos estratégicos y operativos han sido alineados con el Objetivo N° 4 del **Plan de Nación y Visión de País: “Un Estado Moderno, transparente, responsable, eficiente y competitivo”**, aportando al cumplimiento de la Meta 4.1: *Mejorar la posición de Honduras bajo el índice de Competitividad Global a la posición 50*”.

De la revisión de la formulación de su planificación, se establece que existe una vinculación con las atribuciones de su Marco Legal, asimismo, la definición de sus productos representa la ejecución de la función esencial de esta institución.

En relación a la aplicación de lo establecido según el Artículo 9 de las Disposiciones Generales de Presupuesto del ejercicio fiscal 2018 (Decreto ejecutivo PCM-141-2017), sobre incorporación de la perspectiva de Género, en el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y presupuestos, en los documentos de la planificación se evidenció lo siguiente:

- En su Plan Estratégico no se observó un objetivo estratégico específico que responda a disminuir brechas de desigualdad sustantiva entre hombres y mujeres, sin embargo, por los servicios que presta en fomentar la Ley de la Competencia, no hace distinción de género.
- En su Plan Operativo Anual, por la naturaleza de las funciones no se define un producto final para el logro de la igualdad de género, sin embargo, contiene actividades de capacitación referente a temas Competencia, donde participan hombres y mujeres sobre las cuales se mantiene información desagregada por género.

A continuación, se presenta la Evaluación del Plan Operativo Anual (POA) de la gestión 2018, con base en sus tres (3) productos finales:

EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2018			
COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA (CDPC)			
Productos Finales	Programado	Ejecutado	% Ejecución
Mercados ordenados y eficientes, funcionando bajo reglas de competencia	8	14	175%
Eventos para promocionar la cultura de competencia en la sociedad hondureña	96	110	115%
Actividades de Abogacía realizadas para promocionar la cultura de competencia	12	13	108%
PROMEDIO GENERAL DE EJECUCIÓN			133%

Fuente: Elaboración propia con datos del POA de CDPC

En relación a los resultados físicos de la evaluación del POA se destacan los siguientes comentarios:

- **Mercados ordenados y eficientes, funcionando bajo reglas de competencia:** Este producto pretende disminuir las prácticas y conductas anticompetitivas, así como, investigar y analizar los mercados a fin de proteger el ejercicio de la libre competencia. El producto como tal no tiene unidad de medida específica porque el resultado reportado corresponde a la consolidación de las siguientes acciones:
 - **11 Análisis de concentraciones económicas:** estos análisis correspondieron a dictámenes con veredicto de aprobación, emitidos por los conceptos siguientes: 1) Fusiones de Empresas, Capital y Acciones, y 2) Absorción de Empresas. Las empresas involucradas representaron los sectores de Insumos Agrícolas, Financiero, Energía, Agroindustria, Servicios de Entretenimiento, Comercio, Agrícola, Alimenticio.
 - **2 Investigaciones de oficio por presuntas prácticas anticompetitivas:** Los agentes económicos investigados correspondieron a los mercados de Energía y Servicios de Educación, en los cuales se investigó por presunción que restringían el proceso de libre competencia.
 - **1 Investigación por denuncia de presuntas prácticas anticompetitivas:** Se apertura un proceso de investigación en el mercado de distribución de medicamentos (farmacias).
- **Promoción de la cultura de competencia:** Este producto reporta los eventos realizados para elevar el nivel de conocimiento de la sociedad hondureña en el tema de la competencia, las cuales se dirigieron miembros de distintas Asociaciones, Estudiantes, Abogados, empleados municipales y de instituciones públicas, hacedores de Política, consumidores, representantes de empresas, y de Medios de Comunicación. Por medio de la realización de Talleres, Sociabilizaciones, Capacitaciones y Publicaciones, se beneficiaron un total de 2,306 personas, a continuación el desglose de las actividades que consolidan este producto:
 - 16 Talleres en el tema de “Mejores prácticas para incentivar la competencia”;
 - 8 Capacitaciones sobre “Procesos de compra pro competitivos”.
 - 14 Capacitaciones sobre “Derecho de la competencia”.
 - 9 Socializaciones de las “Guías de competencia”.
 - 12 Socializaciones de las reformas de la Ley de Competencia.
 - 51 Publicaciones y Notas Periodísticas.
- **Abogacía sobre la cultura de competencia:** Mediante este producto la comisión reporta la emisión de opiniones técnicas para fomentar Mercados Competitivos basadas en la realización de Estudios de Mercado. El producto como tal no tiene asignada unidad de medida específica porque el resultado reportado corresponde a la consolidación de las siguientes acciones:
 - Se llevaron a cabo dos (2) Estudios de mercado, el primero fue sobre el impacto de la competencia en indicadores económicos y sociales a través de modelos econométricos en Honduras; y el segundo correspondió al Estudio sectorial sobre la industria de plásticos en Honduras.

- Se emitieron dos (2) recomendaciones sobre el sector de Telecomunicaciones y Centrales de Riesgo.
- Se publicó el estudio sobre de los servicios de radiodifusión sonora y televisión de libre recepción en Honduras.
- Se emitieron siete (7) Dictámenes a petición de igual número de empresas sobre aspectos de aplicación de la Ley de Competencia.
- Se elaboró una Guía con lineamientos pro competitivos para que sea aplicada por interesados en esta materia.

El alcance del Informe de Rendición de Cuentas contempla la verificación sobre el efectivo cumplimiento de la producción de bienes o la prestación de servicios, que son reportados por la CDPC en su gestión 2018, por lo anterior se efectuó un proceso de revisión a los medios de verificación que sustentaron tres acciones contenidas en sus tres productos finales (una por producto), donde se evidenció lo siguiente:

- **Análisis de Concentraciones Económicas:** esta actividad está contenida en el producto final de “Mercados ordenados y eficientes, funcionando bajo reglas de competencia”; la elaboración de estos análisis recae en la Dirección Técnica, previo a su aprobación y comunicación. Cada análisis es archivado mediante un expediente; se constató la existencia de los 11 expedientes reportados en el POA 2018.

Mediante una selección aleatoria de dos (2) expedientes, se revisó el contenido del mismo, que contiene la siguiente información: Número de Expediente; Nombre del Agente Económico analizado, nombre del apoderado Legal del agente económico, el cuerpo de la información que presente la parte interesada, para verificar el proyecto de concentración económica, Dictámenes, Conclusiones y las Resolución emitidas por el Pleno de la Comisión.

- **Capacitación en procesos de compras procompetitivos entre los Representantes del Sector Público realizados:** esta actividad está comprendida en el producto “Eventos para promocionar la cultura de competencia en la sociedad hondureña”; el desarrollo de las mismas, las ejecuta directamente la Dirección Superior y la Dirección Técnica, en esta última se encuentran los documentos de los 59 eventos de capacitación, lo que concuerda con la cantidad reportada.

Se revisaron ocho (8) Listados de Capacitación de forma física, los que están custodiados por la Oficina de Relaciones Públicas, donde se evidencio que cada uno de los listados contienen: Lugar, A quien se Dirige, Tema, Fecha, Hora, Instructor, Tipo de Actividad (Si es Capacitación o Socialización), Numero correlativo por participante, Nombre y Apellido, Institución, Cargo, Correo Electrónico, Teléfono y Firma.

- **Dictámenes sobre la aplicación de la Ley de Competencia:** esta actividad está incluida en el producto “Actividades de Abogacía realizadas para promocionar la cultura de

competencia”; la elaboración de estos documentos es responsabilidad de la Dirección Superior y de la Dirección Técnica, en sus archivos se encuentran los 13 documentos reportados.

Se revisaron los 13 dictámenes, donde se evidencio que los expedientes contienen el escrito de la persona interesada con el detalle de la consulta sobre el uso o aplicación de la Ley de Competencia y la Opinión Legal de respuesta por parte de la Comisión.

3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO

El presupuesto de egresos aprobado a la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia para el ejercicio fiscal 2018 fue de 35.1 millones de Lempiras, aumentó en 1.0 millón de Lempiras, en relación al período fiscal anterior. Este presupuesto aprobado se presentó financiado por 26.4 millones de Lempiras de fondos del Tesoro Nacional y una proyección de 9.06 millones de Lempiras de Recursos Propios, provenientes del cobro de Infracciones y tasas en aplicación de su Ley Orgánica.

Durante el ejercicio fiscal se ampliaron las disposiciones del gasto por un monto de 6.6 millones de Lempiras, las cuales se financiaron por recursos propios, y se asignaron para llevar a cabo Estudios Investigación y Análisis de Factibilidad, y para gastos de operación relacionados con servicios personales y no personales. El monto vigente fue por 41.7 millones de Lempiras.

A continuación, se presenta la liquidación conforme a la ejecución presupuestaria por grupo del gasto de la gestión 2018:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DEL GASTO AÑO 2018					
COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA (CDPC)					
(Valor en Lempiras)					
Grupo	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Vigente	Presupuesto Ejecutado	% de Participación	% de Ejecución
Servicios Personales	29,076,419.00	33,192,570.00	33,100,906.16	80.4%	99.7%
Servicios No Personales	5,335,528.00	8,177,192.00	7,752,462.33	18.8%	94.8%
Materiales y Suministro	670,101.00	373,395.00	281,566.64	0.7%	75.4%
Transferencias y Donaciones	20,000.00	20,000.00	20,000.00	0.0%	100.0%
Total Gasto	35,102,048.00	41,763,157.00	41,154,935.13	100%	99%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Liquidación Presupuestaria del CDPC

El resultado presupuestario presenta una orientación del gasto del 100% a Gastos Corrientes, su mayor erogación es por el pago de salarios y demás colaterales del personal que ejerce las actividades administrativas y técnicas, el pago de Pasajes y Viáticos, de Alquileres de Edificios, Primas de Seguros, lo que se considera coherente al rol institucional de promover y proteger el ejercicio de la libre competencia.

La erogación en el grupo de Transferencias obedeció a la asignación que anualmente realiza al Instituto Hondureño para la Prevención y Tratamiento del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA).

La liquidación de egresos registra un saldo de 608 miles de Lempiras, de acuerdo con la revisión y análisis de las Notas Explicativas, este saldo obedeció al cierre del Sistema SIAFI en forma

anticipada, por lo que no permitió realizar los procesos de ejecución del gasto relacionados con los dos siguientes aspectos:

- Se efectuaría un pago al Tribunal Superior de Cuentas para la realización de una auditoría Financiera a la Comisión. por un monto de 588 miles de Lempiras.
- Se repondría un monto por 20 mil Lempiras para el fondo de Caja Chica que maneja la Oficina Principal en Tegucigalpa y San Pedro Sula.

4. OPINIÓN SOBRE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

Con base a los resultados obtenidos en la evaluación del expediente de rendición de cuentas de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia (CDPC), éste Tribunal es de la opinión de “no” calificar la gestión institucional 2018, en términos de eficacia y eficiencia porque presenta deficiencias en la planificación y presupuesto, reporta un cumplimiento de 133% en su Plan Operativo Anual, con una ejecución del gasto de 99%, situación en la que no prevaleció una relación idónea entre los resultados obtenidos y el uso de los recursos para obtenerlos, lo anterior evidencia una deficiencia en la planificación, en sus procesos de formulación y de seguimiento (ajustes a la planificación). Según la Ley Orgánica del Presupuesto define el concepto del presupuesto como la “expresión del Plan Operativo Anual, en términos de ingresos, gastos y financiamiento...”, por lo tanto debe prevalecer el equilibrio físico – financiero en los resultados de la gestión institucional.

Para efecto del presente examen, la opinión sobre la Gestión Institucional, se fundamentó por la calificación de la “**Eficacia**” definida por la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas como: “*El cumplimiento de los objetivos y metas programadas en un tiempo establecido*”; la cual está relacionada con el grado de ejecución promedio de todos los productos finales que conforman el POA, y la cual se sujetó a los parámetros siguientes:

GRADO DE EJECUCIÓN DEL POA	CALIFICACIÓN
90% a 110%	Cumplimiento Eficaz de la Planificación
80% a 89%	Cumplimiento Bueno de la Planificación
70% a 79%	Cumplimiento Aceptable de la Planificación
Menor al 70%	Cumplimiento Ineficaz de la Planificación
Mayor al 110%	Deficiencia en la Planificación

La calificación de la “**Eficiencia**” parte del hecho de que esta se considera como: “*La relación idónea entre los bienes, servicios u otros resultados producidos y los recursos utilizados para obtenerlos y su comparación con un estándar establecido*”, hará referencia al grado de ejecución del presupuesto de gastos que estén ligados directamente al cumplimiento del POA; y para la cual se consideró los siguientes parámetros:

RELACIÓN POA - PRESUPUESTO	CALIFICACIÓN
El Grado de ejecución presupuestaria es igual al grado de ejecución del POA.	Eficiencia en el uso del presupuesto con relación a los resultados producidos
El diferencial entre el Grado de ejecución presupuestaria y el Grado de ejecución del POA es menor al 10%.	Eficiencia en el uso del presupuesto con relación a los resultados producidos
El diferencial entre el Grado de ejecución presupuestaria y el Grado de ejecución del POA mayor del 10%.	Ineficiencia en el uso del presupuesto con relación a los resultados producidos
La liquidación presupuestaria reporta una ejecución mayor al 100%.	Deficiencia en el uso del presupuesto con relación a los resultados producidos

Un elemento de valoración sobre la Rendición de Cuentas de las instituciones del Sector Público, es homologar la información que estas instituciones están reportando a los diferentes entes que ejercen un control y evaluación de sus resultados. En el caso de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia, sus resultados fueron revisados y comparados con la evaluación realizada por la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, donde se evidenció que las cifras de sus tres productos finales no están acordes a las presentadas a éste Tribunal como se detalla a continuación:

- En el Informe de Gestión Institucional al 31 de diciembre del 2018, emitido por la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, el Programa “Defensa de la Competencia”; reporta un (1) Producto Final con un promedio de ejecución de 128.6%; y el Programa “Promoción de la Competencia”; reporta dos (2) Productos Finales con un promedio de ejecución de 101.5 %; sin embargo, a este Tribunal reportó ejecuciones por 175% y 111 % respectivamente.
- En el Informe de seguimiento y Evaluación de la Ejecución Presupuestaria, Física y Financiera al cuarto trimestre 2018, emitido por la Secretaría de Finanzas, en el producto “Estructuras de Mercado verificadas bajo parámetros razonables de concentración y sus posibles efectos” relacionadas con resoluciones, reportó la emisión de siete (7) resoluciones, a este Tribunal reportó 14.

La información contenida en el expediente de rendición de cuentas de la CDPC del período fiscal 2018 presentada y reportada a éste Tribunal, sí bien fue certificada por la Secretaría General, la unidad Auditoría Interna presentó la validación el envío de los documentos. Sin embargo, no presentó los informes de seguimiento y validación de los resultados del Plan Operativo Anual y del Presupuesto, con el objetivo de verificar la confiabilidad, oportunidad y pertinencia de la información financiera y administrativa.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

1. Con base a los resultados obtenidos en la evaluación del expediente de rendición de cuentas de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia (CDPC), éste Tribunal es de la opinión de “no” calificar la gestión institucional 2018, en términos de eficacia y eficiencia porque presenta deficiencias en la planificación y presupuesto, reporta un cumplimiento de 133% en su Plan Operativo Anual, con una ejecución del gasto de 99%, situación en la que no prevaleció una relación idónea entre los resultados obtenidos y el uso de los recursos para obtenerlos, lo anterior evidencia una deficiencia en la planificación, en sus procesos de formulación y de seguimiento (ajustes a la planificación). Según la Ley Orgánica del Presupuesto define el concepto del presupuesto como la “expresión del Plan Operativo Anual, en términos de ingresos, gastos y financiamiento...”, por lo tanto, debe prevalecer el equilibrio físico – financiero en los resultados de la gestión institucional.
2. El proceso de formulación de la planificación fue elaborado de acuerdo a la normativa de la Cadena de Valor Público, en la que se observó que sus objetivos institucionales y la definición de la producción de bienes y la prestación de servicios están vinculados con su misión como institución rectora de la política de competencia que promueve y protege su ejercicio, además se presentó alineada a los principales instrumentos que rigen la planificación nacional.
3. En relación a la incorporación de la perspectiva de Género, en el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y presupuestos, no se evidenció avance, si bien por la naturaleza de las funciones no se define un objetivo estratégico y un producto final para el logro de la igualdad de género, en la realización de capacitaciones para promover la cultura de la Competencia existe una participación de personas sin distinción de género y sobre las cuales se mantiene información desagregada por género.
4. El resultado presupuestario demuestra una coherencia entre la orientación del gasto y el rol institucional de promover y proteger el ejercicio de la libre competencia. En la información remitida consta la documentación soporte de las modificaciones presupuestarias que ampliaron el monto aprobado. En la liquidación de egresos se registra un saldo por 608 miles de Lempiras, este saldo obedece a que no fueron ejecutados los fondos por el cierre del Sistema SIAFI que limito el registro o la realización de los compromisos de pago.

Con base a las notas explicativas presentadas en la Liquidación de la Ejecución Presupuestaria por Grupo del Gasto en relación a los saldos presupuestarios sin registrar en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI); el Departamento de Fiscalización de la Ejecución Presupuestaria (DFEP), investigó y verificó que la Secretaría de Finanzas (SEFIN), emitió según **Acuerdo N° 820-2018**, de fecha 03 de diciembre, y publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 04 de diciembre del 2018, donde se estable “*La fecha máxima para el registro en el Sistema de Administración Financiera (SIAFI), de las Modificaciones Presupuestarias que sean autorizadas a lo interno de las Instituciones y para la firma de Formularios de Gastos con Imputación Presupuestaria será el 14 de diciembre.....*”. Por lo anterior, y al existir una

normativa vigente es responsabilidad de la institución dar estricto cumplimiento a cualquier disposición emitida por el Órgano competente responsable de la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con las finanzas públicas.

5. Para obtener una visión general de los resultados de la gestión institucional de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia, con el fin de cotejar y validar la información que reporta a éste Tribunal en su expediente de Rendición de Cuentas del período fiscal 2018, se analizó y comparó con la evaluación efectuada por la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Coordinación de Gobierno, donde se identificó que existen diferencias en las cifras reportadas en los resultados de sus productos finales de sus dos Programas “*Defensa de la Competencia*”; y “*Promoción de la Competencia*”.
6. La información contenida en el expediente de rendición de cuentas de la CDPC del período fiscal 2018 presentada y reportada a éste Tribunal, sí bien fue certificada por la Secretaría General, la unidad de Auditoría Interna presentó únicamente la validación del envío de los documentos. Sin embargo, no presentó los informes de seguimiento y validación de los resultados del Plan Operativo Anual y del Presupuesto, con el objetivo de verificar la confiabilidad, oportunidad y pertinencia de la información financiera y administrativa.

CAPÍTULO V

RECOMENDACIONES

Al Señor Comisionado Presidente de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia (CDPC), para que instruya y de seguimiento:

Al Director Económico:

1. Elaborar, implementar y mantener procesos de Control Interno, que permitan efectuar modificaciones a los alcances de la planificación, de conformidad con los recursos presupuestarios disponibles o de acuerdo a su demanda a fin de garantizar la efectiva relación POA-Presupuesto que debe prevalecer en los resultados de la gestión institucional.
2. Gestionar ante las instancias que correspondan el apoyo técnico para establecer la aplicabilidad de la incorporar la perspectiva de género, establecida en las Disposiciones del Presupuesto, que muestren de forma explícita la contribución de esta institución para disminuir brechas de desigualdad sustantiva entre hombres y mujeres.
3. Mantener evidencia de todas las acciones realizadas a lo externo de la Comisión, que permitan asegurar la uniformidad en las cifras que respaldan sus resultados al cierre de cada ejercicio fiscal.

Al jefe de Auditoría Interna:

4. Dar cumplimiento a lo establecido según el Artículo 48, literal 3, del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, en relación a las funciones de las Auditorías Internas: “Verificar la confiabilidad, oportunidad y pertinencia de la información financiera y administrativa.

Miguel Antonio Chávez H.
Técnico en Fiscalización.

Fany Gualdina Martínez Canacas
Jefe de Departamento de Fiscalización de
Ejecución Presupuestaria.

Christian David Duarte Chávez
Director de Fiscalización.

Tegucigalpa M.D.C., agosto de 2019.